

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD
JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2020**

Siendo las 09:00 horas, del día viernes 29 de mayo de 2020, bajo la modalidad virtual Software Microsoft Teams, se reunieron presidiendo, la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gómez, Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad José Carlos Mariátegui y los Representantes de los Docentes: Dr. Javier Pedro Flores Arocutipá, Dr. Juan Ubaldo Jiménez Castilla, Dr. Edgar Virgilio Bedoya Justo, Dr. Rendo Antonio Delgado Loza, Mg. Otoniel Silva Delgado Justo; y, el Mg. Alberto Cristóbal Flores Quispe.

No asistieron: El Representante de Estudiantes, Sr. Swill Sota Soto

CONSTATACIÓN DE QUORUM:

Constatado el quorum reglamentario con un total de siete (07) consejeros, la señora Presidenta dio inicio a la Sesión Ordinaria Virtual de Consejo de Escuela de Posgrado de la fecha.

AGENDA:

1. Pedidos:

2. Informes:

La Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gómez, informa que se están desarrollando las clases virtuales del Doctorado en Educación del III y V Ciclo de manera regular, así como el Doctorado en Derecho - V Ciclo, los mismos que iniciaron sus clases el día 16.

2.1. Aprobación de Grados Académicos y Títulos de Segunda Especialidad:

La Directora de la Escuela de Posgrado presentó los expedientes de Grado Académico de Maestro y Títulos de Segunda Especialidad ante el pleno del Consejo de Escuela de Posgrado, para su aprobación correspondiente.

N°	ASPIRANTE	GRADO ACADÉMICO
01	IRMA VERONICA TERREL POMA	Maestro en Derecho con mención en Ciencias Penales
02	RICARDO WILLIAM NAVARRO AYALA	Maestro en Gestión Pública y Gobernabilidad
03	YURI VASQUEZ CHARCAPE	Maestro en Ingeniería Mecánica con mención en Gestión de Mantenimiento
04	MARISELA ROMERO HERRERA	Maestro en Ciencias de la Educación con mención en Docencia Superior e Investigación
05	TEOFILO RUIZ PAREDES	Maestro en Derecho con mención en Ciencias Penales
06	LISBETH JOSHELIN CANO AGUIRRE	Maestro en Ciencias de la Educación con mención en Docencia Superior e Investigación
07	LUIS URBINA PUMA	Maestro en Ciencias de la Educación con mención en Docencia Superior e Investigación
08	ANA MARIA HUAMAN VIGURIA	Maestro en Administración y Gestión Estratégica con mención en Gestión Educativa
09	GABRIEL DAVID DIAZ CABELLO	Maestro en Ingeniería Mecánica con mención en Gestión de Mantenimiento
10	ISABEL SARCO HANCCO	Maestro en Ciencias Contables y Financieras con mención en Gestión Financiera y Tributaria

N°	ASPIRANTE	TITULO
01	LAURA ESTHER NUÑEZ ARAOZ	Segunda Especialidad en Salud Familiar y Comunitaria
02	NEDA ESTELA GONZALES CRUZ	Segunda Especialidad en Psicología Educativa y Tutoría Escolar

03	AUSBERTA ELIZABETH POMA SARMIENTO	Segunda Especialidad en Computación e Informática Educativa
04	OLGA MARLENY VALVERDE HUAMANI	Segunda Especialidad en Educación Inicial con mención en EBI Temprana
05	MARIA VICTORIA DE LA CRUZ ANYARIN	Segunda Especialidad en Psicología Educativa y Tutoría Escolar
06	LUISA CLAVELINA ANDRES BAUTISTA	Segunda Especialidad en Docencia Técnica con mención en Industria del Vestido y Manualidades
07	DELIA YSABEL HERNANDEZ CABEZUDO	Segunda Especialidad en Obstetricia con mención en Emergencias Obstétricas, Alto Riesgo y Cuidados Críticos Maternos
08	ZOILA MILUSHKA OBANDO BRAVO	Segunda Especialidad en Salud Reproductiva con mención en Investigación Científica, Alto Riesgo Obstétrico y Monitoreo Fetal
09	LUCIA GUIMARREA PECHE DE BARRAZA	Segunda Especialidad en Obstetricia con mención en Emergencias Obstétricas, Alto Riesgo y Cuidados Críticos Maternos
10	CECILIA JUDITH AMEZQUITA SAMATELO	Segunda Especialidad en Obstetricia con mención en Emergencias Obstétricas, Alto Riesgo y Cuidados Críticos Maternos
11	LESLY NATHALI INJANTE CASTRO	Segunda Especialidad en Obstetricia con mención en Emergencias Obstétricas, Alto Riesgo y Cuidados Críticos Maternos
12	MARIBEL URSULA MELGAR RAMIREZ	Segunda Especialidad en Obstetricia con mención en Emergencias Obstétricas, Alto Riesgo y Cuidados Críticos Maternos
13	ENMA ELIZABETH JIMENEZ SARMIENTO DE ARRIETA	Segunda Especialidad en Obstetricia con mención en Emergencias Obstétricas, Alto Riesgo y Cuidados Críticos Maternos
14	MELSI ALIAGA VICTORIO DE CASTAÑEDA	Segunda Especialidad en Obstetricia con mención en Emergencias Obstétricas, Alto Riesgo y Cuidados Críticos Maternos
15	ALFREDO HÉCTOR CCASA CUCHO,	Título de Segunda Especialidad en Didáctica de la Enseñanza del Idioma Inglés
16	MILKA HORTENSIA GODOY PALOMINO	Segunda Especialidad en Obstetricia con mención en Emergencias Obstétricas, Alto Riesgo y Cuidados Críticos Maternos
17	CLAUDIA VERÓNICA MENDOZA MEDINA	Segunda Especialidad en Obstetricia con mención en Emergencias Obstétricas, Alto Riesgo y Cuidados Críticos Maternos
18	DELIA MUÑOZ MORALES	Título de Segunda Especialidad en Enfermería: Emergencias y Desastres
19	ELIZABETH MAGALY CÓRDOVA AQUISE	Segunda Especialidad en Enfermería: Emergencias y Desastres

Conforme a las manifestaciones de los consejeros, la Directora de la Escuela de Posgrado, previamente analizado y debatido, somete a votación la propuesta, y con siete (07) votos a favor, se aprueba por unanimidad el otorgamiento de los Grados Académicos y Títulos de Segunda Especialidad mencionados en el cuadro precedente.

2.2. Propuesta de revisión de trabajos académicos, proyectos e informes finales de tesis en formato digital: Inclusión de texto en el artículo 62° del Reglamento de la Escuela de Posgrado:

DICE	DEBE DECIR
La Unidad de Investigación o quien haga sus veces, notificará vía carta circular a los jurados y graduando la resolución de designación de jurados, adjuntando los ejemplares presentados por el aspirante para su evaluación en un plazo de 15 días hábiles y dictaminarán su aprobación u observaciones.	La Unidad de Investigación o quien haga sus veces, notificará vía carta circular a los jurados y graduando la resolución de designación de jurados, adjuntando los ejemplares presentados por el aspirante para su evaluación en un plazo de 15 días hábiles y dictaminarán su aprobación u observaciones. Se podrá notificar la resolución, el proyecto, informe final o trabajo académico en formato digital para su revisión.

Puesto a consideración de los señores consejeros y previamente analizado y debatido, se aprobó por unanimidad la modificatoria del artículo 62° del Reglamento de la Escuela de Posgrado, en cuanto al texto descrito en el cuadro primigenio.

2.3. Propuesta de autorización para sustentación de trabajos académicos y tesis de manera virtual. Modificación del artículo 71° del Reglamento de la Escuela de Posgrado:

DICE	DEBE DECIR
El acto de sustentación oral consiste en la exposición y defensa de la tesis ante el jurado evaluador que le fue designado, en fecha, hora y lugar establecidos por la universidad.	El acto de sustentación oral consiste en la exposición y defensa de la tesis ante el jurado evaluador que le fue designado, en fecha, hora y lugar establecidos por la universidad, pudiendo ser de manera virtual, a través de una plataforma que permita el monitoreo de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado. Se seguirán aplicando las mismas disposiciones como si fuese presencial, en cuanto correspondan.

Toma la palabra el Dr. Juan Jiménez Castilla, sugiriendo que en las sustentaciones virtuales se permita el acceso a los miembros del consejo para participar como visualizadores.

En ese sentido, el Dr. Edgar Bedoya Justo, precisa que la Ley Universitaria y el Reglamento de SUNEDU indican que las sustentaciones son actos públicos, por lo que, se debería publicar con una semana de anticipación el acto de sustentación en la página web de la universidad y abrir un link para que sea público cuando el aspirante este sustentando.

De otro lado, el Dr. Juan Jiménez, hace un pedido en cuanto a la precisión del cumplimiento de las Normas APA y VANCOUVER por parte de los aspirantes en los trabajos académicos y proyectos de investigación, debiendo efectuarse una exhaustiva verificación de estos por parte de los jurados.

En ese momento, toma la intervención el Dr. Javier Flores Arocutipa, y precisa en su calidad de Jefe de la Unidad de Investigación, que los trabajos académicos y proyectos de investigación, son alcanzados en varias oportunidades a los jurados para su revisión bajo toda la normatividad en que deben aprobar para superar imprevistos en cuestiones de forma y contenido. Asimismo, manifiesta que el Instituto de Investigación, para elevarlo al repositorio hace todas las observaciones exigentes que quiere el repositorio, y cuando no está bajo normativa, se devuelve el documento; en todo caso, si algún consejero quisiera colaborar en la supervisión y revisión del trabajo de tesis, no habría ningún problema, para ayudarnos en la superación de algunos problemas en cuanto a las normas APA, haciendo hincapié que es el Instituto de Investigación el área final que revisa los trabajos para poder subirlo al repositorio. Bajo ese contexto, es un aporte importante la colaboración de los consejeros ya que ayudaría mucho para que llegue con menos errores los trabajos académicos y proyectos de tesis al Instituto de investigación.

Ante dicha acotación, el Dr. Juan Jiménez toma la palabra y se compromete apoyar en la revisión de los trabajos académicos y proyectos de investigación que conciernen a Educación e Ingeniería.

Finalmente, se puso a votación de los señores consejeros la propuesta, y con las consideraciones efectuadas, se aprobó por unanimidad la modificación del artículo 70° del Reglamento de la Escuela de Posgrado.

3. Propuesta de la modificación del Reglamento de Admisión, sobre reemplazo de la Constancia de Inscripción de Grado por el Certificado de Estudios y la Copia Autenticada por la Copia legalizada. Modificación del artículo 37°, 38° y 39° del Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado:

DICE	DEBE DECIR
(Es el mismo texto, cambia solo para extraordinario – traslado interno y externo) Para aperturar la carpeta de admisión bajo la modalidad de examen de ADMISIÓN	(Es el mismo texto, cambia solo para extraordinario – traslado interno y externo) Para aperturar la carpeta de admisión bajo la modalidad de examen de ADMISIÓN

<p>ORDINARIO, el ingresante deberá presentar los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Partida de nacimiento original. - Fotocopia legalizada de DNI, carnet de extranjería o pasaporte - 02 fotografías recientes, de frente, a color, tamaño carné, con fondo blanco y sin lentes - Para estudiantes de la UJCM: Record académico original de estudios de pregrado o posgrado, según corresponda. - Para estudiantes de otras universidades o Institutos de Educación Superior Pedagógicos, según corresponda: Certificado de estudios original de pregrado o posgrado, según al programa al que postula. - Copia autenticada del Título Profesional o Grado Académico por la universidad de origen, según el programa al que postula. 	<p>ORDINARIO, el ingresante deberá presentar los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Partida de nacimiento original. - Fotocopia legalizada de DNI, carnet de extranjería o pasaporte - 02 fotografías recientes, de frente, a color, tamaño carné, con fondo blanco y sin lentes - Para estudiantes de la UJCM u otra universidad, la presentación de la Constancia de Inscripción del Grado Académico de Bachiller, Grado Académico de Maestro o Título Profesional, expedido por SUNEDU. - Copia autenticada por la universidad de origen y/o copia legalizada por Notario Público, del Título Profesional o Grado Académico según el programa al que postula.
--	--

El Dr. Juan Jiménez Castilla, propone que estando en la era de la digitalización y modernidad, solo se debe solicitar en admisión la Constancia de Inscripción del grado o título expedido por SUNEDU, debiendo el usuario enviar dicho archivo en digital, evitando así, pedir como requisito la Partida de nacimiento y DNI del estudiante, ya que la RENIEC es la única entidad de sistematizar los datos personales y de identidad de la persona. Ante esa propuesta, el Dr. Rendo Delgado Loza, manifiesta estar de acuerdo ante el retiro de la Partida de nacimiento como requisito que exige la SUNEDU y la universidad.

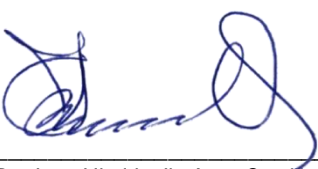
En tanto, el Dr. Edgar Bedoya Justo, manifiesta que a la fecha por costumbre de obligación o de ley de las universidades peruanas se exige la partida de nacimiento, por lo que pide que ese debate se traslade a una instancia legal superior y ante ello podrá emitir una opinión sobre el caso. La Dra. Hilda Guevara Gómez, estando de acuerdo, propone dejar la propuesta conforme a lo descrito en el cuadro precedente, sin eliminar el requisito de la partida de nacimiento, ni DNI.

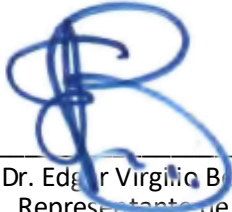
Ante estas consideraciones, se sometió a votación de los consejeros, aprobándose por mayoría con la abstención del Dr. Juan Jiménez Castilla, la modificación del Reglamento de Admisión, sobre reemplazo de la Constancia de Inscripción de Grado por el Certificado de Estudios y la Copia Autenticada por la Copia legalizada. Modificación del artículo 37°, 38° y 39° del Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado

Siendo las 10:00 horas del mismo día, la señora Presidenta dio por finalizada la presente sesión, por lo que firman sus asistentes en señal de conformidad:


 Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gómez
 Directora de la EPG


 Dr. Javier Pedro Flores Arocutipa
 Representante de Docentes


 Dr. Juan Ubaldo Jiménez Castilla
 Representante de Docentes



Dr. Edgar Virgilio B. doya Justo
Representante de Docentes



Dr. Rendo Antonio Delgado Loza
Representante de Docentes



Mg. Otoniel Silva Delgado
Representante de Docentes



Mg. Alberto Cristóbal Flores Quispe
Representante de Docentes